

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 23 de mayo de 2023

### VISTO:

El Registro N° 003170-2023, que contiene la Nota Informativa N° 461-OL-107-UPBS-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias señala en el numeral 6.2, que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir modificaciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la "Directiva"), "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097 -2022/MINSA del 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;





Que, según Resolución Directoral N° 03-2023-INSN-DG, se delega al Director/Directora de la Oficina Ejecutiva de administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorando N° 125-UPLCP-OL-INSN-2023, de fecha 17 de marzo, la Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos, remite proyecto de modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002-2023-OEA-INSN, considerando entre ellos, la inclusión al PAC de 8 contrataciones, según detalle en el anexo Nro. 01, así como la modificación del mes estimado del proceso de selección, según detalle en el anexo Nro. 02, adjunto a la presente Resolución Administrativa, solicitud tomándose en consideración el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;



Que, mediante Nota Informativa N° 461-OL-107-UPBS-2023, recibido por la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Logística, sustenta y solicita la aprobación de la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño, del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir ocho (08) contrataciones que se detallan en los ítems del PAC: Nro. 83 "Contratación del servicio de externalización de pacientes pediátricos con ventilación mecánica prolongada del INSN", Nro. 84 "Servicio de instalación de coberturas de los techos ubicados en las azoteas de los pabellones N°1, N°2, N°6 y N°7 del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña", Nro. 85 "Adquisición de dispositivos médicos para el Servicio de Traumatología - patologías de columna vertebral - para el INSN", Nro. 86 "Adquisición de dispositivos médicos para el Servicio de Traumatología - patologías de columna vertebral - para el INSN", Nro. 87 "Suministro de dispositivos médicos: circuitos de anestesia coaxial adulto y pediátrico", Nro. 88 "Suministro de dispositivos médicos: bolsa de aspiración de secreciones c/valvula y filtro antibacteriano para uso de todos los servicios", Nro. 89 "Suministro de set de drenaje torácico descartable doble cámara", y Nro. 90 "Suministro de bolsas de polietileno baja densidad reciclado de primera R1 biodegradable u oxobiodegradable para manejo de residuos sólidos y ropa sucia hospitalaria", así como modificar el mes estimado del procedimiento de selección del PAC Nro. 12 "Suministro de reactivos para procesamiento de análisis clínicos, con equipamiento automatizado en cesión de uso, para el Servicio de Bioquímica y el Laboratorio de Emergencia", y PAC Nro. 13 "Suministro de reactivos de tamizaje para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre (24 meses)", tal como se detalla en el Anexo Nro. 01 y 02, adjunto a la presente Resolución Administrativa;



Que, es conveniente adoptar las acciones administrativas necesarias para modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 en los términos solicitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, y en consecuencia contar con la cuarta modificación del citado PAC institucional;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,



De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 010: del Instituto Nacional de Salud del Niño, en su cuarta versión, aprobado con Resolución

Administrativa N°002-2023-OEA-INSN, con la finalidad de incluir ocho (08) contrataciones que se detallan: PAC Nro. 83 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA DEL INSN", Nro. 84 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURAS DE LOS TECHOS UBICADOS EN LAS AZOTEAS DE LOS PABELLONES N°1, N°2, N°6 Y N°7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA", Nro. 85 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA - PATOLOGÍAS DE COLUMNA VERTEBRAL - PARA EL INSN", Nro. 86 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA - PATOLOGÍAS DE COLUMNA VERTEBRAL - PARA EL INSN", Nro. 87 "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS : CIRCUITOS DE ANESTESIA COAXIAL ADULTO Y PEDIÁTRICO", Nro. 88 "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO DE TODOS LOS SERVICIOS", Nro. 89 "SUMINISTRO DE SET DE DRENAJE TORÁCICO DESCARTABLE DOBLE CÁMARA", y NRO. 90 "SUMINISTRO DE BOLSAS DE POLIÉTFENO BAJA DENSIDAD RECICLADO DE PRIMERA R1 BIODEGRADABLE U OXOBiodegradable PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ROPA SUCIA HOSPITALARIA", según detalle en el Anexo Nro. 01, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud de Niño, del Pliego 011: Ministerio de Salud para el ejercicio fiscal 2023, aprobado con Resolución Administrativa N°002-2023-OEA-INSN, mediante la modificación del mes estimado del procedimiento de selección del PAC Nro. 12 y PAC Nro. 13, según detalle contenido en el Anexo Nro. 02, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 3°.** Disponer que la Oficina de Logística publique, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución Administrativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*J. Contreras*  
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.A.L. N° 10230

ISCF/JPCC/MPVA

DISTRIBUCION

- ( ) DG
- ( ) OEPE
- ( ) OEA
- ( ) Of. Logística
- ( ) Of. Economía
- ( ) OEI
- ( ) Archivo